

RE 110.10- VA40

RESOLUCION N° 392

06 SEP 2012

Por la cual se vincula a un Docente Ocasional de Tiempo Completo como Director de Programa.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y LA QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No 011 del 28 de mayo de 2012, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programa adscritos a las diferentes Facultades.
2. Que estudio realizado por la Vice-rectoría Académica y las Facultades, se hace necesario la designación de algunos Directores de Programa, para un buen desempeño de estas direcciones.
3. Que, revisada la hoja de vida del Docente **DIVO JHASUA BERRIO SIERRA**, cumple con los requisitos señalados para dicho cargo.
4. Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función de la señora Rectora, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes

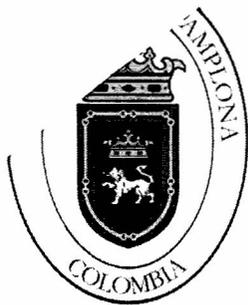
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincúlese en Comisión Administrativa al Docente Ocasional de Tiempo Completo como Director del Programa de Derecho al profesor **DIVO JHASUA BERRIO SIERRA**, adscrito en la Facultad de Artes y Humanidades en lapso comprendido del 7 de septiembre de 2012 al 21 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a. Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b. Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.





06 SEP 2012

392

La Academia al servicio de la Vida
Nit. 890 501 510 -4

- c. Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d. Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.
- e. Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f. En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.
- g. En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h. Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i. Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j. Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.
- k. En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada período académico.
- l. Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m. Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los,

ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ
Rectora

Elaboró: Luz Stella Vélez Celis
Proyectó: Karin Johanna Fajardo Martínez

